PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002 del 20 de octubre de 2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	FLORELEY MONTOYA OCHOA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(Si aplica)
CONTRATO No:	SASI-CTGA-05-2023
TIPO DE CONTRATO:	BIENES Y SERVICIOS
OBJETO:	5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.
VALOR:	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 73.659.864)
CONTRATISTA:	SOLUCIONES SCM S.A.S
NIT:	901323736
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CAUCASIA - ANTIOQUIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/08/2023
FECHA DE INICIO:	04/08/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	4 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 73.659.864)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 47.422.387,00)
PRÓRROGA No x:	NO APLICA
ADICIÓN No. x:	NO APLICA

SUSPENSIÓN No. x:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas 2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor. 4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	De acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, el proveedor ha cumplido con la entrega parcial de los materiales de formación del lote 5, que corresponden a la lineas de (Industria, electricidad, refrigeración, soldadura), el cual se reciben manera satisfactoria y de acuerdo a la solicitud del supervisor de contrato. Para el pago parcial, el contratista presenta su factura numero SCML 78, por valor de $ 46.837.448, y demás documentos requeridos para el tramite de pago. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) Soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	Materiales de formación entregados, de acuerdo a la solicitud del supervisor de contrato con apoyo de las Coordinaciones Académicas.

5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual. 6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.	Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal.	

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.		

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. 14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja		

una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás		

documentos necesarios para el pago. 19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. 20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 22. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento		

en español y/o inglés (si aplicare). 23. Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. 24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. 25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación		

superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. 26. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada. 27. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 28. Los oferentes garantizaran que los		

materiales empleados no contengan sustancias toxicas 29. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento 30. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado 31. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos. 32. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no		

reempacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente 33. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato 34. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista 35. Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad. 36. Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de los mismos, de conformidad con lo solicitado 37. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados		

nuevamente en un término no mayor a 5 días 38. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato 39. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato. 40. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato. 41. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado 42. Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas. 43. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la		

correcta ejecución del objeto del mismo. 44. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato 45. Para todos los lotes en que se incluyan sustancias químicas (productos agroquímicos, medicamentos veterinarios, entre otros), deben tener como fecha de vencimiento 2 años a partir de la entrega		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
17/10/2023	SCML78	$ 46.837.448	$26.237.477,00	$ 584.939,00	99%		

OBSERVACIONES

De acuerdo a la ejecución del contrato y elementos suministrados, se recibe a satisfacción las facturas de venta numero SCML78, la cual suma un valor total de $ 46.837.448 correspondiente al contrato CONTRATO - SASI-CTGA-05-2023. Se adjuntan evidencias fotográficas.

Floreley Montoya Ochoa

Revisión: Floreley Montoya Ochoa – Supervisor del Contrato
Elaboró: Yuri Andrea Vergara Gonzalez – Apoyo Gestión Contractual

Evidencias






TIGRE
MUNDIAL DE FONDILLOS


vivo V25 · .
9/10/2023, 17:42


TIGRE
vivo V25 · .
9/10/2023, 17:45

	Version: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 2

FECHA:	17/10/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Caucasia
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnologico para la Gestión Agroempresarial		
COD CENTRO DE COSTO:	950110		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	SASI-CTGA-05-2023	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	4/05/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	SOLUCIONES SCM S A S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901 323 736		
VALOR TOTAL:	$ 73 658 864		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/11/2023		

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 476

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y demás establecidas por el SENA en el acto administrativo

OBSERVACIONES

Se reciben a satisfaccion los elementos contenidos en la factura electrónica de venta No. SCML78, relacionada y aprobada en Olimpia por un valor total de $ 46.837.448

FIRMA SUPERVISOR	Fiorley Montoya O.
NOMBRE COMPLETO	Fiorley Montoya Ochoa
N° DE IDENTIFICACIÓN	43.417.632
CORREO INSTITUCIONAL	fmontoya@sena.edu.co
CARGO	Coordinador Administrativo y Financiero
N° DE CONTACTO	3146365895

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SOACHA, OCTUBRE 13 DE 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **SOLUCIONES SCM S.A.S**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y se cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 40.038.602 DE TUNJA
Correo Electrónico: licitacionesscm@gmail.com

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 02
CONTRATO - SASI-CTGA-05-2023

Con base a la certificacion del 20 de octubre de 2023, suscrita por el supervisor del CONTRATO - SASI-CTGA-05-2023, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	IVA	Objeto
1	SOLUCIONES SCM S.A.S	901323736	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-05-2023	79723	2023	950110 950111 950145 950118	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	SCML78	39.359.200,00	7.478.248,00	5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
2												
3												
4												
5												
									SUBTOTAL	**39.359.200,00**	**7.478.248,00**	
									TOTAL		**46.837.448,00**	

Floreley Montoya Ochoa

Floreley Montoya Ochoa

Supervisor del contrato

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO NUMERO SASI-CTGA-05-2023

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, “por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA”,

CERTIFICA

1. Que el Contratista "SOLUCIONES SCM S.A.S CON NIT 901323736” cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es “5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.”

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato No. CONTRATO NUMERO SASI-CTGA-05-2023

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 71631475 de COMPENSAR MI PLANILLA, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del presente documento, con base en la siguiente información financiera:

PAGO N°	VALOR INICIAL	VALOR A PAGAR	RP	SALDO POR EJECUTAR
02	$ 73.659.864,00	$ 46.837.448	79723	$ 584.939

Se expide en Caucasia, el 20 de octubre de 2023

Floreley Montoya Ochoa

FLORELEY MONTOYA OCHOA
C.C. No. 43417632
Supervisor Contrato
CONTRATO NUMERO SASI-CTGA-05-2023

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.: SASI-CTPGA-001-2023	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:** SOLUCIONES SCM S.A.S
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2023	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** FLORELEY MONTOYA OCHOA

OBJETO: 5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL - LOTE 5 INDUSTRIA

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la
Criterios para compra de sustancias químicas - Compra de Gas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	X			El contratista presenta fichas de datos de seguridad o fichas técnicas de las sustancias químicas o productos relacionados en la factura SCML78 correspondiente al pago #2: -Item 16: Pintura anticorrosivo
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual	X			El contratista entrega acta con evidencia fotográfica donde se evidencia la entrega de los productos (gases refrigerantes) debidamente etiquetados
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas					
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el proveedor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	X			Presenta Copia del radicado del Plan de Contingencias
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	X			El contratista suministra copia del curso básico certificado de 60 horas para transporte de mercancias peligrosas, del señor CARLOS ALBERTO SUAREZ MORALES, quien fue designado como conductor de la empresa.
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	X			El contratista entrega informe de cumplimeinto al Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			Presenta toda los soportes requeridos en este requisto: 1. Certificado de implementación del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán	Precontractual	X			Presenta certificación firmado por representante legal, donde manifiestan contar con PESV

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Resolución 4 0246 de 2016 - Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Anticorrosivos alquídicos de secado al aire SAPOLIN, los cuales incluyen: - Anticorrosivo alto desempeño - Anticorrosivo económico -Anticorrosivo cromato de zinc - Anticorrosivo rápido secado **Clase:** Pintura base solvente, monocomponente **Sinónimos:** N/A **Uso:**Pintura alquídica para protección anticorrosiva de sustrato ferrosos, de acabado mate	**Fabricante:** INVESA S.A. **Dirección:** Girardota - Antioquia (Colombia) Autopista Norte Km 24, Vereda La Palma **Teléfono:** 2890811 - 3342727 **Fax:** 2894986 - 3342597	 **UN:** 1993

Para emergencias químicas e intoxicaciones llamar a CISPROQUIM®. Servicio las 24 horas. Teléfonos: Colombia 018000916012 ó desde celular (031) 2886012, Venezuela 08001005012, Perú 080-050-847, Ecuador 1800-59-3005

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS



PELIGRO

Líquidos y vapores inflamables

Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en vías respiratorias.

Provoca irritación cutánea.

Provoca irritación ocular grave.

No respirar humo, polvo, gases, nieblas, vapores y aerosoles.

Usar guantes, equipo de protección para los ojos

3. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE COMPONENTES

Componente	CAS N°	% en peso	OSHA		ACGIH	
			TWA	STEL	TWA	STEL
Varsol	8032-32-4	15 -65	100ppm	100ppm	100ppm	100ppm
Alisol	8006-61-9	15 - 65	100ppm	100ppm	100ppm	100ppm
Xileno (mezcla de isómeros)	1330-20-7	0 - 40	100ppm	150ppm	100ppm	150ppm
Amarillo Cromo[1]	7758976	0 - 25	350ppm	NE	NE	NE
Cromato de Zinc [1]	13530-65-9	5 – 10	0.01ppm	0.01ppm	0.01ppm	0.01ppm
Talco [1,2]	14807-96-6	3 – 5	20ppm	20ppm	2ppm	2ppm

Estos pigmentos también son peligrosos cuando son esparcidos en el ambiente, presentando los riesgos asociados a un polvo en el aire.

Este pigmento puede contener trazas de asbesto.

NE: No Establecido

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Ingestión:

Enjuagar la boca con agua y beber de 1 a 2 vasos de agua fresca, para diluir. No inducir al vomito y mantener al paciente en reposo. Buscar asistencia médica inmediata y mostrar la etiqueta o el envase del producto.

4.2 Contacto con los ojos:

Lavar abundantemente con agua limpia y fresca, durante por lo menos 15 minutos, manteniendo los parpados abiertos. Consulte a un médico si la irritación persiste o bien si hay lesiones en los tejidos.

4.3 Inhalación:

Traslade a la persona afectada al aire libre y manténgala en reposo. Retirar la persona del área de peligro y llevarla a un sitio ventilado, si la respiración es irregular o se detiene practicar respiración artificial. No administrar nada por la boca. Buscar asistencia médica.

4.4 Contacto con la piel:

Quitar la ropa contaminada. Lavar con jabón y agua durante por lo menos 15 minutos, la zona afectada. Cambie su ropa contaminada por una limpia y seca. Si presenta irritación buscar asistencia médica inmediata.

Solicitar atención médica si los síntomas persisten.

5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

5.1 Medios de extinción del fuego:

Recomendado: Espuma, dióxido de carbono (CO2), extintores de polvo químico seco, niebla de agua.

No utilizar: Chorro de agua directo.

5.2 Precauciones para evitar incendio y/o explosión:

Evitar toda fuente de ignición o calor. Separar de materiales incompatibles.

Conectar a tierra los conectores para evitar descargas electrostáticas.

Mantener buena ventilación y no fumar en el área de trabajo.

Los equipos de iluminación y eléctricos deben ser a prueba de explosión.

5.3 Recomendaciones:

Las altas temperaturas pueden dar lugar a presiones elevadas en el interior de los envases cerrados.

Evitar la inhalación de los humos o vapores que se generen.

Utilizar un equipo respiratorio adecuado.

No permitir que los derrames de la extinción de incendios se viertan a desagües o cursos de agua.

5.4 Propiedades de inflamación:

Flash point: 28 °C (82 ºF)

Punto de inflamación (ASTM D92-01): 31 ºC ± 2.0 % (75ºF)

Limites de explosividad en el aire, superior e inferior: 0.6 – 8%

Temperatura de autoignición: 319 ºC (607 ºF)

Inusuales riesgos de explosión o fuego: Los tanques cerrados pueden explotar si son expuestos a calor. Pueden formarse gases tóxicos cuando el producto es quemado, por esta razón debe usarse equipo respiratorio autónomo.

6. ACCIONES A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Técnica de contención: Absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente.

6.2 Técnica de limpieza: Retirar toda fuente de ignición, si hay vehículos aledaños asegúrese de que se apague la batería y el motor de los vehículo, aísle o demarque el área de peligro de tal forma que se impida el paso de personal no autorizado o desprotegido, use careta o mascara para vapores y guantes de seguridad, si no posee elementos de protección personal aléjese de la zona

para evitar el contacto o inhalación de vapores que sobrevengan de este, usar herramientas anti-chispa para la recolección del producto, absorba los residuos con material inerte como arenas o tierras diatomáceas. Proceda a recoger el material, viértalo en un recipiente debidamente rotulado y etiquetado como material de desecho, cerrar y sellar adecuadamente el recipiente.

Si el derrame es abundante, aísle el derrame con un dique y/o arena, proceda a llamar a las autoridades locales responsables.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones que deben ser tomadas en el manejo y almacenamiento

Manejo: Utilice el equipo de protección personal completo y adecuado, evite exposiciones prolongadas con el producto, manipule en lugares ventilados, evite el contacto con los ojos, piel y ropa, lave bien sus manos con abundante agua después de manipular el producto.

Almacenamiento: Almacenar en un lugar seco y bien ventilado, asegúrese de que el producto sea almacenado lejos de fuentes de ignición y calor, el producto se encontrara separado de materiales o productos incompatibles según la matriz de compatibilidad, todos los productos deben estar rotulados y etiquetados correspondientemente.

7.2 Otras precauciones: En la zona de aplicación debe estar prohibido fumar, consumir alimentos y bebidas.

8. CONTROLES A LA EXPOSICIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Controles de ingeniería: Se recomienda controlar que la concentración de producto en el aire no exceda el valor T.L.V. Utilizar solamente en lugares con ventilación adecuada, para algunas operaciones la renovación completa del aire por extracción podría ser necesario.

8.2 Equipo de protección personal:

Protección de los ojos: Use gafas de seguridad. Cuando haya riesgo de salpicadura, se recomienda utilizar monógafas, si los vapores molestan la vista, use facial completa.

Protección para la piel: Use guantes de seguridad de neopreno, use bata manga larga, delantal de caucho y botas de caucho.

Protección respiratoria: Para exposiciones cortas se debe usar mascaras con filtros para vapores, en espacios confinados o en situaciones donde continuamente hay operaciones de rociado, o si la propia respiración se dificulta debe usarse un equipo autónomo.

9. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Apariencia o forma: Líquido viscoso

pH (al 4%) : No aplica

Presión de vapor:> 18.65 mmHg

Densidad de vapor: 0.78 – 0.80 g/cm3

Punto de Ebullición: > 100 °C

T. de Inflamación: > 38 °C

Solubilidad en agua: Insoluble

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química: Estable

Condiciones a evitar: Temperaturas elevadas.

Incompatibilidad con otros materiales: Sustancias alcalinas, especialmente álcalis fuertes.

Productos de descomposición peligrosa: Al quemarse puede producir dióxido de carbono, monóxido de carbono.

Polimerización peligrosa: No existe ningún peligro de polimerización.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Datos de toxicidad aguda: Algunos colores contienen materias primas como los pigmentos amarillo cromo y naranja molibdeno contienen plomo: la sobre exposición al plomo puede generar daños en los sistemas sanguíneo, nervioso, urinario y reproductivo (incluyendo efectos embriotoxicos. Los síntomas incluyen dolores y malestares abdominales, constipación, poco apetito, sabor metálico, nauseas, insomnio, irritabilidad nerviosa, debilidad, espasmos y dolores musculares, dolor de cabeza y vértigo.

Algunos colores contienen materias primas como los pigmentos amarillo cromo y naranja molibdeno contienen cromo: algunos estudios han asociado la exposición al compuesto cromo VI con un riesgo incrementado de cáncer respiratorio, evidencias obtenidas indican que estos pigmentos no presentan este peligro.

Toxicidad subcrónica: La sobre exposición prolongada a los solventes que contienen esta pintura puede causar efectos adversos al hígado, sistemas urinario, cardiovascular y reproductivo.

Estudios especiales: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Ecotoxicidad: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

Destrucción ambiental: No existen datos disponibles de ensayos del preparado.

13. CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Clasificación según normatividad aplicable: Cuando el envase contiene pintura base solvente (base aceite) debe clasificarse como residuo peligroso, según el Decreto 4741 de 2005.

Identificación: (caracterización de peligro de los residuos): Los residuos de pinturas base solvente deben ser identificados como: RESIDUO PELIGROSO.

Consumir todo el contenido del envase, si este contiene producto se debe disponer como residuo peligroso en un lugar o tratamiento aprobado por las autoridades locales (incineración, relleno de seguridad u otro autorizado según la normatividad legal vigente). No incinerar envases sellados.

Si se aplican buenas prácticas de manejo y si se asegura que el envase se encuentra limpio o con un lavado previo con solvente se puede disponer como residuo aprovechable. Los lavados generados se pueden reutilizar en la aplicacion de pintura o disponer como residuos peligrosos.

Evite arrojar el producto o residuo al suelo, cañerías o fuente de agua. No utilizar los envases desocupados para almacenar alimentos o agua para consumo.

Contacte al fabricante para obtener asesoría, en los teléfonos del numeral 1 o en la página WEB de INVESA S.A.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

Descripción correcta del material peligroso:

Clase de riesgo: 3, líquido inflamable no especificado en otra parte.

Número de identificación UN: 1993

Grupo de empaque: III

Etiquetado:

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Los requerimientos sobre regulación, están sujetos a cambios y pueden diferir de una localidad a otra. Es responsabilidad del usuario asegurarse que todas sus actividades cumplan con la normatividad nacional, regional y local.

16. OTRA INFORMACIÓN

GRADO DE PELIGROSIDAD 4 Extremo 3 Alto 2 Moderado 1 Ligero 0 Mínimo	**Norma NFPA 704** Salud: 2 Inflamabilidad: 2 Reactividad: 0	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional Tecnológico I Pinturas **Fecha:** 18/Feb/2019	**Cargo:** Profesional Del SGI **Fecha:** 12/Mar/2019	**Cargo:** Sistema De Gestión Integral **Fecha:** 12/Mar/2019

SOLUCIONES

Soacha, 16 de marzo del 2023

CAR 16/03/2023 12:09
Al Contestar cite este No.: 20231024168
Origen:SOLUCIONES SCM SAS
Destino:Dirección de Evaluación, Seguimi
Anexos:20 FOLIOS Fol:1

Señores:

Corporación autónoma regional de Cundinamarca

CAR

Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 (Bogotá, D.C.).

Referencia: Plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.

Yo, Sandra Patricia Orjuela Pote identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.038.602 de Tunja actuando en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES SCM SAS identificada con el Nit. 901.323.736 – 7 presento plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte de la empresa que represento, acompañado de los siguientes documentos:

- Plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado.

Agradezco la atención prestada y espero una respuesta positiva.

Atentamente,

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE

REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES SCM SAS

901.323.736 – 7

TEL 3152891493

SOLUCIONES SCM S.A.S
NIT: 901.323.736 – 7
Dirección: CRA 1 No. 38 -40 TORRE F CASA 221
Teléfono: 315 289 14 93
Soacha Colombia
E-mail: licitacionesscm@gmail.com

INSTITUTO METROPOLITANO DEL META

RESOLUCIÓN No. 1500-67.10/2280 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE

CARLOS ALBERTO SUAREZ MORALES

Identificado con cédula de ciudadanía
1001286920 de Bogotá

Asistió al curso "PRIMERA VEZ TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS."
Aprobó el día 2022-06-21 - Válido hasta 2024-06-21
Con una intensidad horaria de 60 horas - En constancia firman

Diego Fernando López González	*Julián Camilo Ávila Agudelo*	*Luisa Fernanda Ávila González*
Gerente	**Secretario**	**Representante Legal**

Cra 48 # 758 4ta Etapa la Esperanza - 314 335 6869 - 320 962 1713
email: contacto@institutometropolitanodelmeta.com - www.institutometropolitanodelmeta.com

VERIFICAR CERTIFICADO

INFORME DECRETO 1079 DE 2015 - TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS / TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

INTRODUCCCION

Los productos químicos son transportados por carretera, en tren, por agua y pueden representar un peligro, no solo para quienes realizan el transporte directamente, sino también para las comunidades ubicadas en las rutas de tránsito y para el ambiente, en caso de que se produzca un accidente que genere incendio, explosión o derrame de productos químicos. Los peligros a los cuales se exponen los empleados y partes interesadas son inminentes, ya que no se tiene establecido las medidas de prevención y respuesta ante una emergencia para el manejo de las sustancias químicas transportadas, aumentado así el grado de vulnerabilidad. Existe un gran número de sustancias químicas que por sus características intrínsecas de peligro generan riesgo a la salud humana y/o al medio ambiente, en Colombia de 17.000 registros, 6.500 aproximadamente corresponden a sustancias químicas entre formulaciones, sustancias puras, mezclas, entre otras; para el 2007 525 fueron empleadas en la industria del país. (sostenible, 2012).

INFORMACION GENERAL

OBJETIVOS

- ✓ Ajustar e identificar los riesgos que se pueden presentar durante el trasporte de sustancias químicas.
- ✓ Determinar el estado de las operaciones y ruta de trasporte de los productos químicos.
- ✓ Precisar la asignación de responsables responsabilidades, niveles de activación interna y externa para la atención ante una emergencia.

RESPONSABLES

- ✓ Los trabajadores que utilizan productos químicos en especial las personas que los trasportan y sus ayudantes.

DEFINICIONES

Absorbente: Material con la capacidad de retener líquidos dentro de su estructura, los oleofílicos solo capturan el petróleo y sus derivados y repelen el agua. Los absorbentes universales capturan toda clase de líquidos. (Ácidos, bases, refrigerantes, petróleo y sus derivados, y desconocidos).

Agente tóxico: Cualquier sustancia capaz de producir un efecto nocivo en un organismo vivo, desde el daño de sus funciones hasta la muerte. Cualquier sustancia que sea potencialmente tóxica.

MSDS (Material Safety Data Sheet) - Hoja de Seguridad de Materiales: Documento que describe los riesgos de un producto químico y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar con seguridad. Este se elabora en nuestro país de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana - DECRETO 1079 DE 2015

Contenido de las MSDS: La Entidad ha establecido el siguiente contenido para las hojas de seguridad de sus materiales, las cuales contienen 16 secciones de acuerdo con la norma DECRETO 1079 DE 2015

Composición e información sobre los ingredientes: Identifica los componentes de un material. Incluye el CAS (identificación numérica única para compuestos químicos) de cada componente y el porcentaje de cada uno de ellos presente en el producto.

Comburente: Sustancia o mezcla de ellas, que proporciona el oxígeno u otro elemento necesario para una combustión.

Desechos peligrosos: Se refiere a los desechos, con excepción de los desechos radiactivos, que, a causa de su reactividad química, de sus características tóxicas, explosivas, corrosivas o de otro tipo, constituyen un peligro para la salud o el ambiente, ya sea solos o cuando entran en contacto con otros desechos.

Etiqueta o rótulo: Elemento elaborado de diferentes materiales como papel, plástico, metal o madera, que permite ser escrito, grabado, impreso o graficado con información básica o complementaria para un producto determinado, y puede colocarse sobre éste, mediante cualquier sistema de fijación como un adhesivo o atado.

Hoja de seguridad: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 de 1998.

Producto químico: OSHA define un producto químico como cualquier elemento, compuesto químico o mezcla de elementos y/o componentes.

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos

Tarjeta de Emergencia: Documento que contiene información básica sobre la identificación del producto químico y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal, control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad, reactividad e información sobre el transporte, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana DECRETO 1079 DE 2015.

Contenido de la Tarjeta de Emergencia: De acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 4532, el contenido de la tarjeta de emergencia contiene las siguientes secciones:

 Sección 1: Identificación del producto y la compañía Sección 2: Identificación de peligros Sección 3: Controles de exposición y protección personal Sección 4: Estabilidad y reactividad Sección 5: Medidas de primeros auxilios Sección 6: Medidas para extinción de incendios Sección 7: Medidas en caso de vertido accidental

Listado Maestro de Productos Químicos: Es el listado de todos los productos químicos aprobados que se utilizan en la Entidad.
Número UN (United Nations): Es un código específico o número de serie para cada mercancía peligrosa, asignado por la Organización de las Naciones Unidas para cada sustancia química

comercial, el cual permite identificar el producto sin importar el país del cual provenga. A través de este número se puede identificar una mercancía peligrosa que tenga etiqueta en un idioma diferente al español.

Número CAS (Chemical Abstract Service): Identificación numérica, individual e inequívoca de cada sustancia química, registrada a través de la Sociedad Americana de Química, la cual asigna estos identificadores a casi todos los compuestos químicos usados en el mundo.

NFPA: Siglas en ingles de “National Fire Protection Association” (Asociación Nacional de Protección contra Incendios), organismo que emite códigos y normas para promover la protección y prevención contra el fuego.

NFPA 704: Es el código que explica el “diamante de fuego" establecido por la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (National Fire Protection Association), utilizado para comunicar los riesgos de los materiales peligrosos. Es importante para ayudar a mantener el uso seguro de productos químicos.

DECRETO 1079 DE 2015 Transporte de mercancías peligrosas. Hojas de seguridad para materiales. Preparación.

DECRETO 1079 DE 2015. Transporte de mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencias para transporte de materiales. Elaboración.

Usuario: Persona que manipula directamente las sustancias químicas.

MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las normas jurídicas, las cuales están dividas en dos secciones en la tabla número N°1 normas jurídicas aplicables a nivel nacional, en la tabla N°2 normas técnicas o guías aplicables que no son de obligatorio cumplimiento, pero tiene relación para el desarrollo del proyecto.

NORMA	DESCRIPCION
Constitución Política de Colombia	Artículo 8: Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Artículo 79: Todas las personas tienen derecho de luchar por un ambiente sano, La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo. Artículo 80: El estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.
Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional	Título III. Salud Ocupacional. Título VIII. Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y

	controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.
Resolución 2400 de 1979	“Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”. Art. 2. Todos los empleadores están obligados a organizar y desarrollar programas permanentes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
Ley 99 de 1993	Plan Nacional contra derrames de Hidrocarburos
Decreto 321 de 1999	“Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencias contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas” En su artículo 8 establece: los lineamientos, principios y facultades y organización establecidos para el plan nacional de contingencias - PNC- deberán ser incorporados en los planes de contingencias de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o plan nacional de contingencias contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres
Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
Resolución 1401 de 2012	Señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencias
Ley 1523 de 2012	“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones”. En el artículo 42 establece que se debe hacer análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
Resolución 1223 de 2014.	Por la cual se establecen los requisitos del Curso obligatorio de capacitación para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención. Preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: Numeral 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa. Numeral 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así

	como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua. Numeral 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes. Numeral 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa. Numeral 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias. Numeral 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos. Numeral 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. Numeral 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación. Numeral 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Artículo 2.2.2.3.9.3 Continencias ambientales establece que las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, d derivados y sustancias nocivas, se regirán por los dispuesto en el decreto 321 de 1999 o la norma que modifica o sustituya
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan las directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, precisa los criterios que se deben de tener en cuenta para formular un plan de gestión del riesgo por parte de entidades públicas y privadas en el país
Decreto 050 de 2018	Señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencias
Decreto 1209 de 2018	Por el cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.
Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

NORMAS TECNICAS GUIAS

SGA de 2015	Sistema globalmente armonizado de sustancias químicas
NTC 1692	Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado
DECRETO 1079 DE 2015	Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración
NTC 2801	Mercancías Peligrosas Clase 3. Condiciones de Transporte Terrestre.
NTC 4702 – 2	Mercancías peligrosas Calase 2. Condiciones de Transporte Terreársete
NTC 4435	Preparación de Hojas de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas
NTC 4702-3	Embalajes y Envases para el Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 3. Líquidos Inflamables.

GENERALIDADES

Las Hojas de Datos de Seguridad - MSDS (Material Safety Data Sheet) deben:

- ✓ Ser legibles
- ✓ Estar en idioma español
- ✓ Estar actualizadas
- ✓ Estar disponibles en el lugar de almacenamiento y logística de transporte
- ✓ Cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC-4435.

ETIQUETADO Y ROTULADO

Todos los productos químicos que son almacenados, deben estar etiquetados y/o rotulados, de acuerdo al lineamiento del Riesgo Químico, más aún si están catalogados como peligrosos para la salud y el medio ambiente.

Es obligatorio etiquetar las sustancias químicas que se trasvasen de cualquier producto químico que tenga deteriorada su etiqueta, ésta debe ser reemplazada por una que sea legible.

No está permitido el uso de envases para el consumo de líquidos o alimentos como almacenamiento temporal o definitivo de productos químicos.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

- ✓ Solamente debe intervenir en un derrame o fuga de una sustancia y/o producto químico el personal que ha recibido entrenamiento o el personal de la brigada, el personal que no ha sido entrenado debe evacuar el área sin intervenir en el incidente.

- ✓ En caso de derrame o fuga de una sustancia química se deben seguir los protocolos establecidos en el plan de Emergencias y/o contingencias previamente establecidas.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Durante el almacenamiento de productos químicos, es necesario tomar medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los funcionarios e impactos negativos al medio ambiente. Por lo anterior se debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ En cada área de almacenamiento se debe tener en un lugar visible la matriz de compatibilidad de las sustancias químicas, para formular la matriz, verifique la información contenida en la MSDS.
- ✓ Todos los productos que ingresen a las áreas de almacenamiento deben estar identificados con la etiqueta, si el producto llega sin esta etiqueta se debe devolver al proveedor por no venir con las condiciones ambientales establecidas.
- ✓ Sólo se podrán almacenar los productos químicos en las cantidades adecuadas, verificando que su almacenamiento no genere ningún riesgo para la salud o el ambiente.
- ✓ Asegurar que las zonas sean frescas y bien ventiladas. • Verificar que las instalaciones locativas se mantengan en orden y limpieza, que no presenten goteras, filtraciones de agua, cables en mal estado o no entubados, ni paredes en estado de deterioro. Instalaciones eléctricas en buen estado.
- ✓ Mantener las zonas de almacenamiento, pasillos y elementos para atención de emergencias demarcados con cada uno de los códigos de las sustancias químicas.
- ✓ Las sustancias químicas se deben ubicar en estanterías o áreas demarcadas según la clase de producto químico.
- ✓ Disponer de un kit de derrames en cada sede, a fin de evitar el derrame de sustancias químicas y que impacten al medio ambiente
- ✓ En caso de productos químicos en estado sólido, se recomienda tener en el sitio de almacenamiento bolsas adicionales para realizar la recolección en caso de ruptura de su

contenedor original, teniendo en cuenta las precauciones de seguridad descritas en la MSDS.

- ✓ Garantizar que existan y que funcionen los elementos de detección y extinción de incendios.
- ✓ Mantener las salidas de emergencia despejadas en todo momento.
- ✓ Mantener actualizada, publicada y al alcance, la matriz guía de almacenamiento químico mixto (se detalla en el punto 3.5.1. de este programa).

MATRIZ GUÍA DE ALMACENAMIENTO QUÍMICO MIXTO

Para almacenar productos químicos se debe tener en cuenta la clasificación establecida por las Naciones Unidas, la cual divide los productos peligrosos en nueve grandes grupos llamados "Clases", identificadas con un pictograma y un color de fondo en forma de rombo que ilustra el peligro.

La matriz guía de almacenamiento químico mixto, debe estar publicada en los diferentes puntos donde se almacenen productos químicos de forma que sea de fácil consulta y aplicabilidad para el personal.

Cada sustancia clasificada como peligrosa, se identifica por medio de su Hoja de Seguridad, y así mismo se aplican las restricciones para el almacenamiento definidas por tres colores, los cuales se describen a continuación:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ALMACENAMIENTO

GASES

Guardar los cilindros en lugares ventilados, frescos y secos, alejados de sustancias inflamables y de procesos de soldadura. No se admite almacenamiento subterráneo ni a la intemperie.

- ✓ Separar los cilindros vacíos de los llenos.
- ✓ Mantener los cilindros que no están en uso con la respectiva tapa protectora puesta y siempre con la llave bien cerrada.
- ✓ Mantener o almacenar en posición vertical, asegurados con cadenas o bandas que lo sujeten para evitar que se caiga.

LÍQUIDOS INFLAMABLES

- ✓ Almacenar en áreas con temperatura adecuada para evitar la ignición y bien ventiladas para evitar la acumulación de vapores.
- ✓ Almacenar separados de ácidos y en cantidades mínimas, se pueden almacenar junto con sólidos inflamables.
- ✓ Tener disponible un kit de derrames y equipo adecuado contra incendios en las proximidades.
- ✓ Revisar periódicamente las áreas de almacenamiento para detectar deficiencias.
- ✓ Utilizar guantes al manipularlos.
- ✓ Asegurar que no haya cerca ninguna fuente de ignición cuando se transfiere o se usa un líquido inflamable.
- ✓ No utilizar agua para limpiar los derrames de un líquido inflamable.
- ✓ Verificar con la Hoja de Seguridad la temperatura con la que se debe cumplir para el almacenamiento, según el producto.

SUSTANCIAS CORROSIVAS

- ✓ Almacenar separadas de materiales orgánicos inflamables o cerca del suelo para minimizar el peligro de caída de las estanterías.
- ✓ Almacenar en áreas frías, secas y bien ventiladas, alejadas de la luz solar (no deben estar sometidas a cambios bruscos de temperatura).
- ✓ Al manipular, llevar el equipo de protección adecuado (delantal, guantes, protección ocular contra salpicaduras y si es necesario protección respiratoria). Si hay peligro de salpicaduras frecuentes, se recomienda llevar protección para la cara.
- ✓ Almacenar separadamente los corrosivos de los ácidos de básicos, con una distancia mínima de 2,4 metros.
  NOTA: En caso que una sustancia corrosiva sea además inflamable, las condiciones de almacenamiento se regirán por la de los líquidos inflamables.

GUÍA ESTANDARIZADA PARA EL MANEJO SEGURO DE DERRAMES QUÍMICOS

1. En caso de cualquier situación de emergencia, reportar inmediatamente.
2. Informarse antes de dar manejo a un derrame químico acerca de los procedimientos en caso de emergencia, y los recursos existentes en la empresa para prevenir y/o controlar situaciones como derrames, incendios, quemaduras por contacto con químicos, escape de gases (líquidos criogénicos), etc.
3. Determinar la naturaleza de cualquier tipo de peligro del producto, a través de: a. La etiqueta HMIS III b. La información suministrada por la correspondiente Hoja de Seguridad.
4. Evitar el contacto directo con cualquier producto químico. Nunca oler, inhalar o saborear un producto químico.
5. Comprobar antes que no haya cambiado ni en potencia ni en composición, por causa del tiempo, la temperatura, la acción química, la cristalización o la contaminación con otro agente químico.
6. Informarse por anticipado cómo reacciona la sustancia química y cuáles son sus incompatibilidades con otras sustancias a través de la Hoja de Seguridad.
7. Reconocer las condiciones peligrosas en situaciones de emergencia.

CAPACITACION

Todos los colaboradores que manipulen los productos químicos, deben estar capacitados en los siguientes temas:

- ✓ Identificación de sustancias químicas.
- ✓ Manejo de Hojas de Seguridad y Tarjetas de Emergencia.
- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento, manipulación y transporte (incluye manejo de los Elementos de Protección Personal). □ Manejo básico de emergencias (primeros auxilios y manejo de extintores básico).

Nota: se debe incluir en la inducción y re- inducción de todo el personal, la información específica relacionada con el manejo de productos químicos.

CONTROL Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS VENCIDOS

Para la recepción de los productos químicos adquiridos, se verificarán las condiciones óptimas las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

CARÁCTERÍSTICAS	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Fecha de vencimiento del producto	Ingreso de la factura de compra ala inventario	Administrativo

Envases sellados sin alteración en las tapas.	Ingreso al Almacén y embalaje para transporte	Personal de Almacén
Condición física general del producto, evitando productos defectuosos, con envases deformados o evitando recibir productos re envasados o que generen dudas sobre su origen y óptimas calidades.	Ingreso al Almacén y embalaje para transporte	Personal de Almacén
Hoja de seguridad de los productos químicos.	Ingreso al Almacén y embalaje para transporte	Personal de Almacén
Matriz de compatibilidad para el almacenamiento de los productos químicos.	Ingreso a almacén	Personal de Almacén

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento al almacenamiento de dichos productos, a fin de verificar el cumplimiento de estas condiciones.

En caso de que se evidencie la presencia de sustancias químicas vencidas se deben clasificar y rotular con la etiqueta de (reactivos vencidos), estos productos no deben mezclarse entre sí ni con residuos de los otros grupos (matriz de compatibilidad), para cumplir lo anterior se realizará disposición final a los residuos sólidos.

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES SCM SAS
NIT 901.323.736 – 7
CELULAR: 315 289 14 93
Correo: licitacionesscm@gmail.com

SEPTIEMBRE 14 DEL 2023

SEÑORES.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

ASUNTO. Notificación del listado de equipo completo de carretera

Dando cumplimiento a lo establecido en los requisitos contractuales legales ambientales, eficiencia energética y SG-SST, se notifica el listado de elementos en carretera

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

» Casco.

» Monogafas.

» Protector de vías respiratorias.

» Guantes de caucho o neopreno.

» Botas con puntera de acero.

EQUIPOS BÁSICOS Y DOTACIONES ESPECIALES DE ACUERDO CON LA TARJETA DE EMERGENCIA DEL MATERIAL TRANSPORTADO.

» Extintor de incendios.

» Equipo de carretera.

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y con sus debidos soportes para ser puestas en forma vertical.
- Un botiquín de primeros auxilios.

• Un extintor.
• Dos tacos para bloquear el vehículo.
• Caja de herramienta básica (alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas).
• Llanta de repuesto (salvo que el vehículo esté equipado con llantas Runflat o Seal Inside).

» Equipo para la recolección y limpieza de derrames

» Botiquín de primeros auxilios.

• Antisépticos (recuerda cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento).
• Un elemento de corte.
• Algodón.
• Gasa estéril.
• Esparadrapo o vendas adhesivas.
• Venda elástica.
• Analgésicos.
• Jabón.

Firma:

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
Representante Legal
SOLUCIONES SCM S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINA

No. 162760962

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2022/11/21

Fecha de vencimiento: 2023/11/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GQZ701

CLASE: CAMION

MARCA: JAC

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3760

NRO. MOTOR: 76853150

NRO. CHASIS: LJ11RTCE5M1102411

VIN: LJ11RTCE5M1102411

LÍNEA: HFC1120KN

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE D. GOMEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVIN REINOSO MARTINEZ

SOAT

2022 11 21 | 2022 11 22 | 2023 11 21

sura

890.903.407 – 9

30844640	GQZ701	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	3760	2021

2	JAC	HFC1120KN

76853150	LJ11RTCE5M1102411	LJ11RTCE5M1102411	5.3

JOSE DOMINGO GOMEZ GONZALEZ		CEDULA	79365193

AT1318	2432	11532

320	$ 694,500	$ 361,100	$ 2,100

$ 1.057.700

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE	10	VIGENTES

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SOACHA, JUNIO 29 DE 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Caucasia

Ref.: Proceso No. **SASI-CTPGA-001-2023**

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de **SOLUCIONES SCM S.A.S**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y se cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 40.038.602 DE TUNJA
Correo Electrónico: licitacionesscm@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.013.652.925**

WILCHES ESTRELLA
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Gustavo Wilches
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1994**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-OCT-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00852660-M-1013652925-20161003 0051554111A 1 1304110961

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

GUSTAVO ADOLFO WILCHES ESTRELLA
Con C.C.: 1.013.652.925

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 26 de Febrero de 2021 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 2040 DE 2016
(25 DE AGOSTO DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GUSTAVO ADOLFO WILCHES ESTRELLA"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que GUSTAVO ADOLFO WILCHES ESTRELLA identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 1013652925 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GUSTAVO ADOLFO WILCHES ESTRELLA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1013652925, de acuerdo al perfil profesional como TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en las áreas de:

- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- CAPACITACIÓN
- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 2040 DE 2016
(25 DE AGOSTO DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GUSTAVO ADOLFO WILCHES ESTRELLA"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 25 días del mes de agosto de 2016

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró. Daniela Garzón/Agosto de 2016
Reviso. Claudia Hernández/Agosto de 2016
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Agosto de 2016

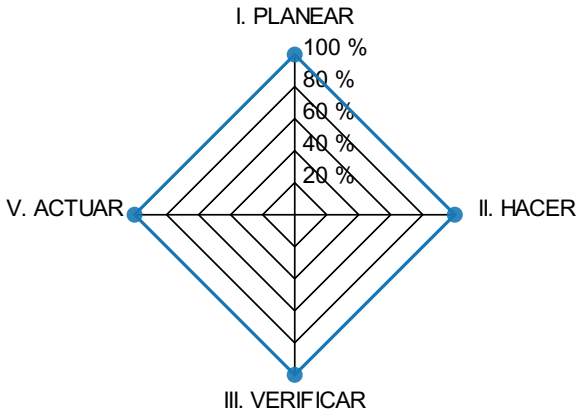
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Soluciones Scm Sas**, identificada con **NI 901323736** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **07/03/2023** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

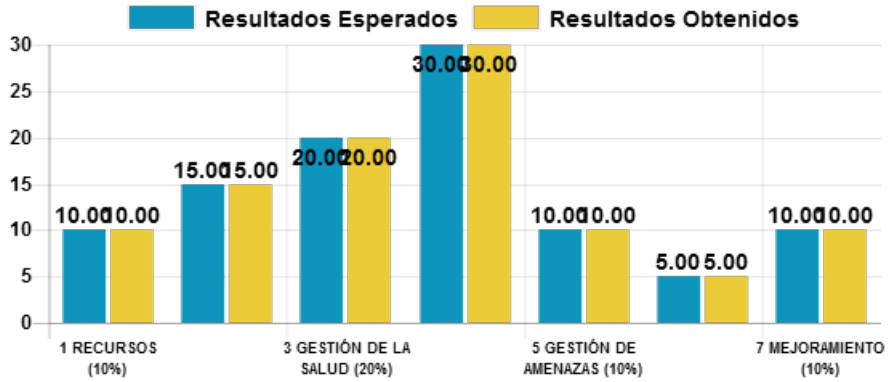
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **07 marzo 2023**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=G3xhO0+7LaBeMECrbIoCKQ==)

Para verificación de Positiva

CERTIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

SOACHA, JUNIO 29 DE 2023

Referencia: Proceso No. SASI-CTPGA-001-2023

Yo, **SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.038.602** de **TUNJA**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOLUCIONES SCM S.A.S** con NIT No. **901.323.736-7,** certifico que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022.

Cordialmente,

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 40.038.602 DE TUNJA